AÑO 1.° Teruel 23 de Agosto de 1880. Número 11.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. 3» 25.
Por un trimestre. 1» 75.

ANUNCIOS.

Los Sres. suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 cts. de pesetas por línea.

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Mariano Lucia.
Nicolás Monterde.
José Eced.

D. Arturo Lasheras.
Ramon Pallarés.
Juan A. Garcia.
Simeon Torres.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION
y Administracion.
Plaza del Seminario 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

SUMARIO.

Obstáculos que se oponen á la educacion moral de los niños y medios de combatirlos.—Sobre pagos.—S. O.—Anuncio de oposiciones.-Otro de la matrícula del Instituto.—Noticias.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

Obstáculos que se oponen á la educacion moral de los niños y medios de combatirlos.

Si el hombre en todos los actos de la vida se guiara por la razon y no se dejara dominar por los impulsos ilusorios de su corazon, ciertamente no tendríamos que lamentar los vicios y desórdenes que corroen la sociedad. Que el niño en su corta edad se deje arrastrar por dichas ilusiones, que su corazon le presenta como realidades, se concibe: la razon en tan corta edad no puede ejercer sobre este órgano el poderío de su influencia; pero que los padres sean miopes, hasta el estremo de mirar como donaires y gracias las acciones y dichos, nada cultos de sus hijos, esto es lo que no se concive.

Este amor mal entendido de los padres no les deja ver las consecuencias funestas que ha de producir en sus hijos la germinacion de tan perniciosa semilla, y hace que obre en éllos como el agua benéfica en un campo cuyo cultivo se deja para mas tarde, donde nacen lo mismo las plantas útiles que las perjudiciales: como el terreno está abandonado, las perniciosas ahogan á las útiles, y por más que el cultivador quiera despues cuidar de estas y aniquilar aquellas, no lo consigue, por no haberlas arrancado á su tiempo: y lo peor de todo es, que conforme el niño va entrando en la adolescencia, su corazon le hace ver la fealdad de las acciones impúdicas, de las palabras soeces; mas como no puede desarraigar de su corazon tan pernicioso hábito, procura ocultar sus vicios bajo el velo de una refinada hipocresía: entonces, sus padres, creen de buena fé, que la razon ilustrada ha corregido lo que tenían ellos por puerilidades infantiles. ¡Error funesto.!

Llegado á la edad viril, como las pasiones han hecho morada en su corazon, se inclína naturalmente á todo lo que lisongea sus sentidos y sospecha de los consejos de la razon. Bajo estos auspicios ¿que educacion dará este á sus hijos cuando los tenga? Y siendo cierto que el hom-

bre no es mas que lo que le hizo la educacion en su niñez ¡á que consideraciones mas tristes se prestan estas reflexiones! Pero sigamos nuestra interrumpida hilacion.

Todos sabemos lo que es un dia de campo, una romería, una verbena, y que en estos actos no son mal vistas ciertas licencias, de las que hacen uso las que han tenido una educacion no descuidada, con objeto de amenizar la funcion; pero sin traspasar los límites de lo justo, de lo honesto, de lo que reclama en fin la deferencia y respeto que se debe á los demás. ¿Sucede lo mismo con aquellos cuya educacion ha sido descuidada? No, por desgracia. Las bromas honestas y divertidas que emplean aquellos, las convierten estos en sátiras picantes y soeces, por que á fuerza de libar los espumosos licores, cae el manto que cubre su ilusionado corazon y presenta al hombre tal cual es, henchido de pasiones y vicios desordenados.

No es necesario el estímulo de un dia de campo, de una verbena para conocer al que de niño ha sido descuidado en su educacion: observemos la conversacion de un círculo de artesanos, de jornaleros y aun de personas de alguna posicion; y ¿qué oimos? que no saben seguirla si cada palabra no la acompañan con una imprecacion ó blasfemia. Esto lo hacen muchos indeliberadamente, (sin que por esto los disculpemos,) como el que tiene el hábito de salpicarla con la muletilla «*está V. me entiende V.*;» pero á otros llevados de la vanidad y orgullo de su corazon, para dar fuerza á sus espresiones ó para conseguir que se les crea, se les figura es indispensable acompañar sus asertos con las palabras mas incultas y hasta con las blasfemias mas escandalizadoras: hacen alarde de indiferencia hacia la sociedad de que se burlan, para que vea que tienen el suficiente valor, mejor dicho, la temeridad de desafiar, de escarnecer, de insultar á lo que hay de mas sagrado y respetable, y lo hacen en fin, por que se les tenga por unos *perdonavidas*.

Sin embargo de esta desmoralizacion, creemos se puede hacer algo, mucho para encauzar tan perniciosa corriente, si todos los encargados de la educacion de la infancia trabajan con ahinco para conseguirlo.

Poco importa que las leyes, el Clero y los Maestros hagan los mayores esfuerzos para conseguir este objoto; hay otros á quienes mas de cerca está encomendada la educacion: estos, que son los padres, (y por fortuna no todos) destruyen én un momento con el mal ejemplo que dan á sus hijos, cuanto aquellos con el mayor afan estan edificando; y menos mal si no entran en discusion con sus mismos hijos y niegan rotundamente todos nuestros argumentos. Bajo tan funesta influencia ¿como ha de crecer la jubentud tan llena de dudas que no sabe que camino tomar? Si el Maestro les dice que sigan el que les conviene, sus padres con el ejemplo les indican que lo dejen. Así es que aun cuando nosotros hagamos titánicos esfuerzos para educar, si los padres no nos ayudan, serán inútiles todos nuestros desvelos. ¿Pero nos hemos de cruzar de brazos por tropezar con los obstáculos que dejamos apuntados? Antes al contrario: redoblemos nuestra actividad; escitemos el nunca desmentido celo de los Señores Curas párrocos, para que desde el púlpito con su autorizada voz hagan comprender á los padres á que nos referimos, el perjuicio que causan con su conducta y con su ediondo lenguage: no importa que estos no asistan á oir la palabra Divina: allí están las madres deseosas de ayudarnos en la espinosa tarea de la educacion de sus hijos, y con el ascendente que tienen sobre sus esposos, si no logran regenerar sus costunbres, las modificarán en el sentido que apetecemos.

Tambien las Juntas locales de 1.ª enseñanza pueden hacer mucho en esta parte, si llaman ante si á esos indiferentes padres, y les amonestan con dulzura ó reprenden con severidad, segun su carácter, por la apatía con que miran la educacion de sus hijos. Es evidente que estos, ó bien por estar convencidos, de que los argumentos que se le hacen no tienen réplica, ó bien por evitar el asedio de aquellos y estas, han de cambiar de costumbres y en sentido favorable á la educacion.

Por estos medios, si no conseguimos prontos resultados en la educacion moral de la juventud, es indudable que con el

trascurso del tiempo se conseguiran, pues la obra no es del momento, y entonces veremos, en esta parte, colmada la medida de nuestros deseos.

José Eced.

SOBRE PAGOS.

Cuando en algunas provincias de España se hallan las atenciones de instruccion primaria en un estado bastante satisfactorio, merced á las acertadas disposiciones de las celosas autoridades y funcionarios encargados de su ejecucion, hora es ya de que se generalice en todas la uniformidad en los pagos, y no se observen las anomalías que, por desgracia, estamos presenciando.

La irregularidad que en esta Provincia existe en la percepcion de los haberes de primera enseñanza, creo que merezca llamar la atencion del Profesorado, con preferencia, a cualesquiera otras cuestiones, puesto, que es la piedra angular, por decirlo así, del grandioso edificio sobre que descansa el bienestar de toda la clase.

Miéntras que los partidos de Teruel, Albarracin y tal vez algun otro marchan conforme á lo prescrito por la ley en la puntualidad de los pagos, en los más creo que sigue todavia la suerte de sus infelices profesores al arbitrio de los pueblos; y en algun partido, el habilitado se contenta, solo con los recibos de los maestros, (apelo al testimonio de estos funcionarios,) con tal de que se le satisfaga, por supuesto, sin responsabilidad de ningun género, el tanto por ciento, y aun que permitido sea, tengo para mí, que en conciencia se resistiria á muchísimos de nuestros comprofesores cobrar un derecho que, con estas circunstancias, al parecer no tiene grandes visos de legalidad, aun bajo el velo de la apariencia; los comentarios están demás.

Quien esto escribe, se halla bien en cuestion de pagos, gracias á la digna autoridad local, que mira con el mayor interés lo referente á instruccion pública; pero no desconoce que lo que viene tolerándose aquí por los Maestros, autoriza y tiene los honores de *irregularidad*, falseando así el cumplimiento de la ley, la cual veria el Profesorado, con sumo placer, que se cumpliera al pié de la letra.

En resúmen: tal cual está planteada hoy la habilitacion de primera enseñanza en esta Provincia, perjudica sin utilidad el material de las escuelas, con las salvedades arriba indicadas; no satisface las necesidades, cada dia más apremiantes de los maestros; siendo, no la ménos atendible, entre otras muchas, una absoluta independencia de los pueblos. en el percibo de sus modestos haberes que tantos sacrificios le cuesta.

Cuando en el periódico «Guia del Magisterio» emitiera nuestro querido amigo Sr. Vallés, la benéfica idea de centralizar los fondos, de primera enseñanza en la Administracion económica de la Capital, parece que allá en lontananza vislumbraba el Profesorado un horizonte claro, despejado; y, con él, la aparicion de un hermoso dia, un brillante porvenir; empero aquella lisongera y alagüeña esperanza que acariciaban los pobres maestros, parece que con el silencio nos augura la misma postracion habitual, el mismo funesto malestar.

Por si falta hiciere saber el espíritu que anima á nuestros dignísimos compañeros, y las tendencias de los partícipes, que indudablemente serán las de ingresar en tesorería nuestros modestos sueldos, bueno fuera que en nuestro periódico La Union, se hicieran las más espontáneas adhesiones de los maestros y maestras de esta Provincia, para que si fuesen. como seria de esperar, numerosas; nuestras dignas autoridades tomáran acta, si conveniente lo creyesen, de tan pacifica manifestacion, por valerme de esta frase, y en su consecuencia ordenaran que inmediatamente se ingresase en el tesoro (en Teruel y Alcañiz) el fondo de instruccion pública municipal.

Esto quizás seria lo mas hacedero ahora, ya que por hoy presente dificultades, fuera de mi limitado alcance, y no puedan realizarse los pagos por el Estado, cuya salvadora medida coronaria la obra de nuestra regeneracion, colmando de felicidad á la enseñanza y sus encargados; pudiendo estar seguro el Sr. Ministro de Fomento, de que este es el voto unánime del Magisterio de España, desde que se hicieran las diversas clasificaciones de personal, retribuciones, material y alquileres. Contribuyendo el Erario, inmediatamente desapareceria tan enojosa carga para muchos pueblos, y aquellos que ayer se mostraban más reacios para contribuir al sostenimiento de la instruccion primaria, serian hoy entusiastas en proclamar las escelencias del nuevo sistema de pagos, queriendo fundar desde luego, una escuela para cada casa de campo.

Juan Antonio García.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Distrito Universitario.

No existiendo vacante en la actualidad ninguna escuela de primera enseñanza cuya provision corresponda á las oposiciones pertene-

cientes al próximo mes de Setiembre en la provincia de Teruel, pero pudiendo quedar algunas en este estado durante el plazo de convocatoria, las cuales se proveerán en virtud de aquellas, este Rectorado en cumplimiento de lo que previene la regla 4.ª de la Real órden de 9 de Marzo de 1879 y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto publicar este edicto para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion del mismo en los *Boletines oficiales*.

Segun la disposicion 5.ª de la citada Real órden los ejercicios deberán verificarse al tercer dia de expirar el plazo de la convocatoria.

Zaragoza 6 de Agosto de 1880.—P. I.—El Rector accidental, Manuel Brualla.

INSTITUTO PROVINCIAL

de 2.ª enseñanza de Teruel.

—=—

Don Pedro Andrés y Catalán, Licenciado en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exactas, Catédrático numerario por oposicion de Matemáticas y Director del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislacion vigente, se hallará abierta la matrícula ordinaria de los estudios generales de segunda enseñanza para el curso académico de 1880 á 1881 con arreglo al artículo 1.° del decreto de 25 de Octubre de 1868 y 2.° de la ley de 1.° de Agosto de 1876 para los alumnos que estén cursando dichos estudios y quieran continuarlos con sujecion á las mencionadas disposiciones, y con arreglo al art. 3.° del Real decreto de 13 del actual, para los de nuevo ingreso y demás que deseen sujetarse á este nuevo plan.—La matrícula extraordinaria estará igualmeute abierta desde 1.° al 31 de Octubre inmediato. El despacho de la Secretaría será todos los dias de diez de la mañana á una de la tarde; en los cinco últimos de ambos periodos, además de las referidas horas de 4 á 6 de la tarde y el dia en que fine el respectivo término hasta las 12 de la noche.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias se harán por medio de cédulas de inscripcion siendo el precio de cada una de 2,50 pesetas que sin distincion deberán abonar los alumnos en la Depositaría del Instituto en equivalencia y sustitucion de los antiguos derechos de exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de Octubre abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios á no ser que concurran en ellos las circunstancias prescritas en el art. 57 del citado Real decreto.

Los que pretendan ingresar en la segunda enseñanza harán solicitud á esta Direccion en papel del sello 11.° pidiendo el exámen de ingreso el cual tendrá lugar en los dias que oportunamente serán designados y se anunciarán en este periódico oficial; á dicha instancia deberá acompañarse la partida de bautismo con objeto de identificar la persona y evitar las consecuencias que produce la equivocacion de nombres.

Los procedentes de otros establecimientos que deseen inscribirse en esta escuela, lo solicitarán en igual forma, acompañando certificacion en que consten las asignaturas que tenga aprobadas; unos y otros exhibirán la cédula personal si hubieren cumplido la edad de 14 años.

Las matrículas deberán hacerse con estricta sujecion a las reglas prescritas en el Real decreto de 29 de Setiembre de 1874 y disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real órden de 16 de Agosto de 1876, ó con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.° del Real decreto de 13 de los corrientes.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre la inscripcion de las asignaturas respectivas. Estos derechos serán 8 pesetas por cada asignatura de los estudios generales de segunda enseñanza, ya sea esta oficial, privada ó doméstica.

La solemne apertura del curso académico de 1880 á 1881 tendrá lugar el dia 1.° de Octubre próximo viniente.

Teruel 18 de Agosto de 1880.—El Director, Pedro Andrés y Catalán.

SECCION DE NOTICIAS.

El dia 1.° de Setiembre próximo darán principio en la Escuela Normal Central de Maestros (Madrid), los exámenes de asignaturas, verificándose á continuacion los de reválida para Maestros normales, superiores y elementales.

En la misma fecha tedrán lugar en la Normal de Maestras los exámenes, primero de asignaturas y luego de reválida.

La matrícula para el curso de 1880-81 se abrirá en ambas Escuelas el dia 15 de Setiembre, cerrándose definitivamente el dia 30 del mismo mes.

(*Del Magisterio Aragonés.*)

Como documento notable, y que tanto honra al literato y digno Gobernador de la provincia de Zamora Sr. Frontaura, tenemos el gusto

de insertar á continuacion la Circular que dicha autoridad dirige á los Alcaldes de los pueblos de la espresada provincia. ¡Ojala tuviese muchos imitadores!

«*Gobierno civil de la provincia de Zamora. Negociado 3.º—Circular*. En la mayor parte de los pueblos de esta provincia, como en toda España, conservando una antigua costumbre, poco plausible en verdad, se celebran con motivo de la fiesta mayor dedicada al santo patron de cada localidad, corridas de novillos ó vacas mas ó menos bravas, solicitando ántes los Alcaldes el permiso correspondiente de la autoridad superior de la provincia.

Bien quisiera la autoridad superior que los pueblos celebrasen de otra suerte sus fiestas, prescindiendo de las corridas de novillos ó de vacas, por ser esta funcion ocasionada á desgracias, alborotos y excesos de todo género; pero ya que hayan de autorizarse estas diversiones á que tan aficionados son todavía los pueblos, paréceme conveniente y equitativo exigir á los Ayuntamientos que cuiden, siquiera con tanta solicitud como empleen en disponer, organizar y presidir las corridas de novillos para solaz de sus administrados, de cubrir las atenciones de la instruccion primaria, que produce mejores resultados que los ejercicios del toreo popular, en que todos los años muestran su habilidad los mozos del pueblo bajo la presidencia del Ayuntamiento.

Es triste, ciertamente, que en algunos pueblos se diviertan todos en la fiesta mayor, acosando, capeando novillos y recibiendo de estos animales golpes de más ó menos trascendencia, y entre tanto el Maestro y la Maestra de Escuela, en su pobre hogar, si le tienen, no participen de la alegría general, no porque no asistan á la corrida, que éste no es por cierto espectáculo para personas que ejercen el Magisterio, sino porque no tienen que comer ni qué dar á sus hijos, por efecto del abandono que hace el Municipio de la sagrada obligacion de satisfacer las atenciones de la instruccion primaria.

Así, pues, en interés de los pueblos y celoso del decoro de los Ayuntamientos, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Presidentes de los de esta provincia, que en le sucesivo no se les concederá por este Gobierno permiso para corridas de toros, de novillos ó de vacas, sin la prévia condicion de que, al solicitarle, justifiquen tener satisfecho completamente las atenciones de primera enseñanza.

Zamora 24 de Febrero de 1880.—El Gobernador. Cárlos Frontaura.

En el expediente incoado con motivo de haberse ausentado del pueblo el Maestro de la Escuela de Estadilla (Huesca), y negarse á volver á servirla, fundado en que tiene que buscarse medios de subsistencia porque el Ayuntamiento no le paga sus haberes y éste negarse á satisfacerlos, ha recaido la siguiente Real resolucion, comunicada con fecha 1.º del corriente:

1.º Que en el término de quince dias, contados desde el que se le comunique esta resolucion, se presente el maestro á servir su Escuela, declarándola vacante por abandono en caso de no verificarlo.

2.º Que el Gobernador de Huesca envie inmediatamente un delegado á Estadilla que intervenga los fondos del Municipio; y con los que existan pague al Maestro lo que se le adeuda.

3.º Que no existiendo fondo ó no siendo suficiente para satisfacer el débito, señale al Alcalde un plazo, que no podrá pasar de quince dias, para verificarlo, y trascurrido sin hacerlo, proceda ejecutivamente sin excusa ni pretexto alguno contra sus propios bienes, segun se halla prevenido por la disposicjon segunda de la Real órden de 10 de Junio de 1876; y

4.º Que en el término de 30 dias dé cuenta al Ministerio de Fomento de hallarse satisfecho el Maestro de cuanto se le adeuda.

Leemos en un Colega.

Existen actualmente en París 152 Escuelas de niños, 156 de niñas. 132 salas de asilo para niños menores de seis años, 55 de adultos y 39 de adultas.

El personal de enseñanza es el siguiente:

Para las Escuelas de niños: 145 Maestros Directores y 815 suplentes encargados de clases.

Para las Escuelas de niñas: 140 Maestras Directoras y 710 suplentes encargadas de clases.

Los sueldos de este personal son los siguientes:

Maestros Directores de 4.ª clase, con 2.200 francos (minimum), 3.ª clase, 2600 francos; 2.ª clase, 3.000 y 1.ª clase 3400. (máximum).

Maestras Directoras: igual número de categorías con 2000 francos de sueldo minimum, que va aumentando de 300 en 300 francos.

Los suplentes gozan de un sueldo de 1400 francos hasta 2.000, segun clases y Escuelas.

En Diciembre último acordó el Consejo municipal aumentar los sueldos á todos los Maestros y suplentes en 200 francos, cuya medida fué aprobada por la superioridad en Enero siguiente.

Parece que uno de estos dias se formularán las propuestas de los aspirantes de uno y otro sexo á las escuelas vacantes para su provision por traslacion. Sabemos que los que reunen condiciones legales y que las han solicitado son los siguientes:

De niños:

San Martin del Rio.—D. Nicolás Calderaro.—D. Francisco Desentre.

Azaila.—D. Pascual Gimeno Agud.—Don Teodoro José Almenar.

Camarillas.—D. Teodoro José Almenar.=(Unico)

Monforte y Bello.—D. Teodoro José Almenar.—D. José García Mainar.

Collados.—D. Esteban Segura Herrera.—(Unico.)

De niñas.

Valbona.—D.ª Josefa Fenech Carnesolts.—D.ª María Teresa Vicente Redó.

Para las demás escuelas así de niños como de niñas, anunciadas vacantes por traslacion no ha hapido solicitantes.

El Maestro de Orihuela, nuestro particular amigo D. Bruno Lopez, ha solicitado exámen de mejora de dotacion por haber pasado su escuela á la categoría de oposicion.

Segun noticias los nuevos Titulos administrativos de los Maestros de Miravete Don Teodoro José Almenar y D.ª Guillerma Escorihuela, se han recibido en la Secretaría de la Junta Provincial.

Han presentado la dimision de las escuelas para que fueron electos, los Maestros de las de niños de Villalba-Alta y Jaganta, Don Antonio Redondo y D. Santiago Perez.

Por la Inspeccion se han propuesto Maestros interinos para las escnelas de Bordon y Jaganta, respectivamente, á D. Pascual Omedes y D. Gerónimo Royo, que poseen ambos Título de clase elemental.

El Secretario de la Junta Provincial Don Tomás García á quien por Real órden fecha 1.º de Julio último se concedieron 30 dias de licencia para poder atender al restablecimiento de su salud, empezó á hacer uso de la misma el dia 4 del actual; habiéndose encargado interinamente del despacho de dicha Secretaría, nuestro querido amigo D. Leonardo Recuenco y Moya, Oficial de la Seccion de Fomento.

Han tomado posesion de sus respectivas escuelas los Maestros de Villaespesa, San Blas, interino del Arrabal de Teruel, y Maestras de Peralejos y Cañada de Benatandúz, D. Juan Francisco Lacueva, D. Leon Adrían, D. Basilio Marin, D.ª Alejandra Perez y D.ª Engracia Villarroya, respectivamente.

Una pregunta á quien corresponda. ¿Qué hay ó cuando se distribuyen á los niños de las escuelas deambos sexos deesta provincia, los diplomas dehonor concedidos por el casamiento de S. S., M. M. D. Alfonso XII y D.ª María Cristina.?

Parece ser que hasta la fecha no se halla en esta provincia ninguna escuela así de niños como de niñas, vacante, de las de categoría de oposicion, que puedan ser obgeto de losejerciciosque handetener lugar en el próximes de Setiembre.

Nuestro digno compañero D. Nicolás Monterde, Habilitado de los partidos de Albarracin y Teruel, parece ser, ha oficiado á la Junta Provincial, manifestándole, en uuestro concepto con bastante razon y mayor fundamento, la defectuosa irregularidad de que adolece el estado de pagos á los Maestros de Valdecuenca.

De las relaciones de débitos que se han recibido en la Inspeccion provincial resulta, que hasta 30 de Junio último se adeudan en esta provincia por obligaciones de 1.ª enseñanza sobre 38.000 pesetas por el concepto de personal, y mas de 11,000 por el de material; apareciendo con mayores descubiertos los pueblos de Mazaleon, Valderrobres, Torrecilla de Alcañiz; Puebla de Hijar, Valdealgorfa, El Poyo, Alloza, Vinaceite, Portellada y Morroyo. De dosear sería que desde luego se tomase una melida enérgica contra los Ayuntamientos de dichos pueblos para obligarles al pago de tan sagrados alcances; pero sospechamos con sentimiento que durante el actual periodo de las elecciones no se les apremiará ni se les conminará como corresponde.

Atendido al celo que las autoridades del ramo demuestran en tan vital asunto, esperamos que tan pronto como terminen las elecciones de Diputados provinciales atiendan con especial interés á tal asunto que es de vida ó muerte para los Profesores.

Uno de estos dias se pedirán á los Maestros algunos datos indispensables para la formacion de la Estadística general de 1.ª enseñanza de esta provincia, correspondiente al último decenio.

Como este servicio es importante y lo

recomienda muy mucho la superioridad, aconsejamos á los Profesores que tan pronto como reciban los Interrogatorios que se les remitirán al efecto, los llenen y devuelvan cuanto antes á la Inspeccion del ramo, que es la que ha de verificar los trabajos de la referida Estadística.

Para evitar que se apremie á Municipios que hayan cubierto los débitos de los Maestros, convendria que cuando estos reciban el todo ó parte de lo que se les adeuda, lo participen de oficio al Sr. Inspector, cuya advertencia la hacemos muy particularmente á nuestros compañeros de los pueblos que mas arriba hemos mencionado.

Leemos en el «Magisterio Aragonés.»

«El Maestro de Guadix D. José Macena ha renunciado la escuela porque se le deben *ochenta y tres* mensualidades de personal y *cieuto once* de material.»

Se debe á los Maestros de la provincia de Granada por personal y material, sin contar las retribuciones y alquileres de edificios, 351,254 pesetas, ó sea, 1.405,016 reales vellon. Solo Guadix adeuda 49.007 pesetas y Granada 43.563.

Llamamos la atencion del Gobierno sobre tan considerables atrasos.»

Tambien en esta Provincia hay Ayuntamientos que á imitacion de los de Guadix y Granada tratan de sitiar por hambre á nuestros estimados conprofesores, si bien consignamos con gusto que los débitos de estos son en menor escala.

¿Cuando llegará para todos el dia de la justicia.? Deseamos que sea pronto.

Ya era hora.

Hace algunos dias que por la Administracion económica se espidio comision de apremio contra el Ayuntamiento de Valderrobres, por hallarse adeudando á los Profesores de 1.ª enseñanza el completo de los haberes devengados durante el pasado año económico.

Por fortnna en esta provincia son muy pocos los municipios, que, como Valderrobres, olvidan por completo el cumplimiento de tan sagrado deber.

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO.

Bases modificadas y difinitivamente aprovadas por la Junta central de la Asociacion.

1.ª La Asociacion nacional del Magisterio, se constituirá *por hoy*, con los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, Profesores y Secretarios de las Normales, Inspectores de primera enseñanza, Secretarios de las Juntas provinciales de Instruccion pública, Directores de los periódicos del ramo y cuantas personas desempeñen algun cargo oficial en la primera enseñanza.

2.ª El objeto de ella será, *por ahora*, el socorro pronto y eficaz de las viudas, hijos que no hayan salido de la patria potestad por matrimonio, mayor edad ó desempeño de algun cargo público retribuido, y padres de los asociados que fallecieren.

3.ª Para el régimen y administracion de la Sociedad, se constituirán Juntas de distrito y provinciales además de la Central que residirá en Madrid.

Las de distrito se compondrán de dos Maestros y dos Maestras residentes en la cabeza de cada partido judicial. Cuando no tuviere ésta suficiente número de asociados se completará, si es posible, con Maastros ó Maestras del pueblo más immediato.

Formarán los provinciales el Director y Regente de la Escuela Normal, el Inspector de primera enseñanza, el Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, un Maestro y dos Maestras por eleccion de los asociados y los Directores de los periódicos del ramo que se adhieran al pensamiento.

La Central se compondrá del Director, Secretario, un Profesor y el Regente de la Escuela Normal Central del Reino, de los Inspectores provincial y municipal de primera enseñanza, del Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, del Jefe del negociado de primera enseñanza en el Ministerio de Fomento, de seis Maestros y otras tantas Maestras residentes en Madrid, elegidos por los asociados, y de los Directores de los periódicos del ramo que secunden los fines de la Asociacion.

4.ª Para pertenecer á la misma, es necesario manifestarlo asi por carta, que firmará el interesado, dirigida á la Junta de partido, si estuviere constituida; á la provincial, á falta de aquella, ó á los Directores de los periódicos del ramo en defecto de ambas, debiendo siempre unas y otros ponerlo en conocimiento de la Junta Central.

5.ª Cada asociado abonará *una peseta mensual* para socorrer á las familias de los sócios que fallecieren dentro de cada mes, la cual se entregará al Habilitado del partido judicial correspondiente, quien remitirá las sumas recaudadas á la Tesorería de la Junta Central.

6.ª De todo lo recaudado *por suscricion* en el mes que ocurra el fallecimiento de uno ó más sócios se reservará el 25 por 100 y el 75 restante, se repartirá inmediatamente entre las personas que á ello tengan derecho.

Si algun sócio se inscribiera por más de una peseta mensual, lo que exceda de esta cantidad, unido á los fondos que resulten so-

brantes por suscricion ó donativos, despues de cubiertos los gastos de administracion se distribuirá proporcionalmente al final de cada año entre los que hubieren percibido ménos.

7.ª Cuando falleciere algun asociado, los parientes lo pondrán en conocimiento de la Junta de partido, quien lo comunicará á su vez á la provincial y Central, indicando la persona que debe recibir el socorro y el pueblo de su domicilio.

—

En cumplimiento de lo que se dispone en el párrafo 3.° de la base 3.ª acerca de la forma en que ha de procederse al nombramiento de los Maestros Vocales de la Junta Central, se reunieron los asociados, prévia citacion, el 23 del actual, y eligieron á las señoras Doña Micaela Ferrer, Doña María Engracia Rotllan, Doña Matilde Martinez, Doña Luciana C. Monreal, Doña Adriana de la Peña y Doña Ramona Ruiz Paton, y á los señores D. Manuel Cortés y D. Agustin Salmeron, confirmando en sus cargos á D. Julian Lopez Candeal. D. Pedro Izquierdo y Ceacero, D. Bonifacio Castellanos y D. José María Lopez.

—

Completada la Junta Cental, se acordó por unanimidad dirigir al Magisterio español la siguiente

Circular.

Hará cosa de dos años, que algunos jóvenes entusiastas por el estudio y la resolucion de los problemas pedagógicos, intentaron reunir un Congreso, en el que, á la vez que se tratase de ciertos puntos de disciplina y administracion, de capital importancia para la enseñanza primaria y sus encargados, se excogitasen los medios conducentes á evitar que las familias de éstos se vieran sometidas en ningun tiempo á la inconstante y no siempre caritativa filantropía social.

La idea del Congreso no llegó á madurarse; y con ella hubiera sido relegada tambien al olvido la del *mútuo socorro entre los Maestros*, si uno de estos, el actual Director del periódico *La Defensa*, Sr. Zapatero, no la prohijase con amor y con empeño decidido hasta publicar las bases para su realizacion: acto que motivó desde luego la franca oposicion de unos, la actitud reservada y espectante de otros, las simpatías de contadas individualidades, y la ostensible indiferencia de la masa general del Magisterio de primeras letras. Firme, sin embargo, el autor de tan noble pensamiento, convoca á una reunion á las personas que creía dispuestas á secundarle de entre las cuales se nombró la Junta Central que se menciona en las bases, y una Comision para la reforma de las mismas y redaccion del indispinsable Reglamento.

Conforme con los propósitos de la Junta, la citada Comision ha desempeñado ya parte de su cometido, ampliando las bases en unos puntos y modificándolas ligeramente en otros, aunque conformándose en un todo con el profundo sentido moral que entrañaban. La Asociacion del Magisterio, al perseguir un fin tan levantado ajeno por entero á cualquier mira bastarda y egoista, necesariamente habria de manifestarse amplia y generosa, llamando á su seno á cuantos hoy constituyen el personal activo de la enseñanza primaria, sin cuidarse de la edad, robustez ni otras condiciones; bien secundarias en verdad, siempre que se trata de enjugar una lágrima al necesitado.

Mas ¿cómo el Magisterio español no acudió presuroso al llamamiento del periódico *La Defensa*, y se unió como un solo hombre para la realizacion de un fin que tan a claras le brindaba honra y utilidad? La contestacion es obvia á poco que se reflecsione; en primer lugar, porque quizás no se fijó lo bastante en el proyecto que se sometia á su estudio, ó porque no eran las bases todo lo éxplicitas que fuera de desear; y en segundo y principal, porque hasta en asuntos del mas vital interés, no podemos ménos de demostrar la indolencia característica de los pueblos meridionales, quienes más que otro alguno lo fian todo á la tutela del Estado.

Preciso es, á no dudarlo, remediar la precaria suerte de la inmensa mayoría de los individuos que no han de heredar una fortuna, mediante el procedimiento único disponible para llegar á aquel fin: *asociacion*. Penétrense de esta verdad notoria nuestros queridos compañeros de profesion, y constituyamos una gran familia, cuyos mienbros se liguen por lazos indisolubles de beneficencia y amor, mereciendo por ello la universal simpatía, y excitando la emulacion de las demás clases sociales. El apoyo de los Gobiernos fomentará tan buena obra; y la prensa del ramo y la politica, siempre dispuesta á secundar con actividad creciente todo levantado y noble propósito, apoyarán de seguro nuestra causa,

Madrid 24 de Julio de 1880.

El Presidente, Jacinto Sarrasí.—Los Vicepresidentes, Valentin María Mediero, Emilio Ruiz de Salazar.—El Tesorero, Rafael Monroy. —El Contador, César Eguilaz.—Los Secretarios, Vicente Regulez, José María Lopez.—Vocales, Micaela Ferrer, María Engracia Rotllan, Matilde Martinez, Luciana Casilda Monreal, Adriana de la Peña, Ramona Ruiz Paton, Santos Robledo, Pedro Pleguezuelo, Francisco Sobrino, Pedro Izquierdo Ceacero, Bonifacio Castellanos, Julian Lopez Candeal, Manuel Cortés y Cuadrado, Agustin Salmeron, Lucas Zapatero.

Imprenta de LA CONCORDIA, á c. de Marin y Molis.
San Juan 35.